

beneficio del Común, y entendido por esta Ciu. de Puebla. Lucea
en su inteligencia, y que por los efectos que en un caso se
haya contra esta Ciu. de Puebla de tanto de esta Ciu. de Puebla que como
se ha visto en los autos, y de las providencias y rubricas
p. más acaptable en el presente.

Diputado

en este Ayuntamiento, en memorial presentado al S. Gov.
de esta Ciu. de Puebla p. Juan de Barro, vecino de esta Ciu. en que
se representa que por la ocurrencia de haberle sido muerto su
padre del Barrio de la Concepcion, o S. Miguel, y donde fue
nombrado S. Diputado, del de los quatro Señores, no
puede ejercer en dho. encargo, y decreto de dho. S. Gov.
p. que se presente con esta instancia en este Ayuntamiento,
como a quien toca la deliberación, sobre ello, y entendido por
esta Ciu. de Puebla: Da p. enmienda al exp. Juan de Barro
y que en su lugar, y hasta tanto que se ejecuta la elección y
nombramiento de persona p. el año venidero, los Diputados del
Partido de S. Antonio, cuiden, y den cuenta a la R. Audiencia de lo
q. se acuerde en dho. Barrio de la Concepcion.

Juan de Barro
Diputado

Anterior
Juan de Barro
Conesa



Adonatus y Concha M. N. y M. L. Ciudad de Caratán.